

EL PROCESO DE DIVORCIO

Getting a Divorce



GUÍA BÁSICA DE LA LEY DE MINNESOTA

Decimotercera Edición Revisada 2021

Prefacio

Este folleto explica sus derechos en un divorcio en Minnesota e incluye información sobre la custodia, el tiempo de crianza, la manutención de menores, la manutención conyugal, la división de los bienes y la división de las deudas. Es una guía y no pretende responder a todas las preguntas. Este folleto sólo da reglas generales, que pueden o no aplicarse a su situación.

Si usted tiene bajos ingresos, puede obtener un ejemplar gratuito de este folleto en la oficina local de Servicios Legales. También puede encontrarlo en línea en www.LawHelpMN.org/es para ver o imprimir.

Las demás personas pueden comprar el folleto por \$7.48 (que incluye el impuesto de ventas aplicable, los gastos de envío y manejo) yendo a www.mnlegalservices.org/orderbooklets.

Las preguntas sobre el pedido del folleto pueden dirigirse a Legal Services State Support al 651-228-9105, extensión 6911.

Para obtener información gratuita sobre este y otros temas legales civiles, visite www.LawHelpMN.org/es.

También puede encontrar hojas informativas sobre diferentes temas legales en línea en el sitio web mencionado anteriormente o en el Programa de Educación para la Justicia de la Coalición de Servicios Legales de Minnesota. Llame al (651) 842-6915 para obtener una lista.

© 2021 Minnesota Legal Services Coalition. (Coalición de Servicios Legales de Minnesota). Este documento puede ser reproducido y utilizado únicamente con fines personales y educativos no comerciales. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias. Queda terminantemente prohibida la reproducción, distribución y uso con fines comerciales.

Contenido

Capítulo 1: Conceptos Básicos sobre el Divorcio	1
Definiciones	1
¿Cuáles son mis derechos antes del divorcio?	2
¿Cuáles son mis derechos si soy víctima de abuso, daño o amenaza?	3
¿Cuáles son las razones para divorciarse?	3
¿Quién puede pedir el divorcio?	4
¿Cuánto cuesta un divorcio?	4
¿Cuánto tiempo tarda un divorcio?.....	4
¿Quién puede ayudarme con el divorcio?.....	4
¿Puedo representarme a mí mismo?	5
Capítulo 2: ¿Cuáles Asuntos Decide el Tribunal en un Divorcio?	6
Cuestiones en un Caso de Divorcio	6
Custodia	7
Tiempo de Crianza	9
Manutención de Menores.....	12
Manutención Conyugal (Pensión Alimenticia)	15
División de los Bienes	15
División de las Deudas	17
Cobertura de Seguros	18
Capítulo 3: Los Pasos en un Caso de Divorcio	19
¿Cuáles son los pasos en un divorcio?	19
¿Qué pasa si estamos de acuerdo en todas las cuestiones del divorcio?.....	20
Citación y Petición	20
Respuesta y Contrademanda.....	21
Incumplimiento.....	21
Conferencia Inicial para la Gestión del Caso (<i>Initial Case Management Conference - ICMC</i>) ..	22
Resolución Alternativa de Disputas.....	22
Programa de Educación para Padres.....	24
Audiencia de Desagravio Temporal.....	25
Tutor ad Litem (<i>Guardian ad Litem</i>)	26
Evaluación de Custodia.....	26
Estipulación.....	27
Revelación de Pruebas (<i>Discovery</i>).....	27
Conferencia Previa al Juicio	27
Declaración de Divulgación Financiera/Crianza	28
El Juicio	28
Capítulo 4: Después del Divorcio.....	31
¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión?	31
¿Puedo cambiar la Sentencia y Decreto?	31
Cambio de Custodia.....	32
Modificación de la Manutención de Menores	33

¿Qué pasa si mi ex cónyuge no está cumpliendo la Sentencia y Decreto?.....	33
¿Qué pasa si tengo problemas con el tiempo de crianza?.....	35
¿Qué pasa si uno de los padres quiere mudarse fuera del estado?	36
Secuestro	36
¿Cómo transfiero propiedad?	37
Oficinas de Servicios Legales en Minnesota Listadas por Condado.....	39

Capítulo 1: Conceptos Básicos sobre el Divorcio

Definiciones

Disolución del Matrimonio

En Minnesota el proceso de divorcio se llama **disolución del matrimonio**. El tribunal "disuelve" o da por terminado el matrimonio cuando los documentos finales se inscriben en los registros del tribunal. Los documentos finales se denominan **Sentencia y Decreto**. La Sentencia y Decreto contienen la decisión final del tribunal sobre todas las cuestiones del caso de divorcio. Esto incluye la custodia, el tiempo de crianza, la manutención de menores, la manutención conyugal, y la división de los bienes y las deudas. Los casos de divorcio se deciden en el tribunal de familia.

Este folleto utiliza el término "divorcio" para referirse al proceso de disolución del matrimonio.

Separación legal

Mucha gente piensa que cuando una pareja quiere vivir separada tiene que obtener una "separación legal." Esto no es cierto. A menudo las parejas viven separadas por un tiempo antes de decidir divorciarse.

Las separaciones legales son para personas que no quieren divorciarse (normalmente por razones religiosas). Pero necesitan una forma de resolver las cuestiones de custodia, manutención y bienes cuando no viven juntos. El tribunal toma el mismo tipo de decisiones que en el caso de un divorcio. Pero la pareja sigue casada y la división de los bienes no es definitiva.

Una separación legal es similar a un divorcio. Tarda el mismo tiempo que un divorcio. Si el tribunal concede una separación legal y el esposo o la esposa deciden más tarde obtener un divorcio, se debe iniciar un nuevo caso. No es necesario tener una separación legal antes de iniciar un divorcio.

Anulación

Una **anulación legal** es una decisión del tribunal de que la pareja nunca estuvo casada. Algunos matrimonios infringen la ley, como el matrimonio entre parientes cercanos. La anulación no es necesaria en esas situaciones porque, según la ley, no hay matrimonio. Los matrimonios pueden ser anulados cuando:

- una de las personas no podía dar su consentimiento al matrimonio debido a su capacidad mental o los efectos del alcohol/drogas
- una de las personas era demasiado joven para casarse
- la pareja nunca tuvo relaciones sexuales



Los pasos para obtener una anulación son similares a los pasos para obtener un divorcio. Hable con un abogado si cree que necesita una anulación.

Una anulación **legal** no es lo mismo que una anulación **religiosa**. Una anulación religiosa es otorgada por una iglesia y no tiene ningún efecto sobre los matrimonios legales.

¿Cuáles son mis derechos antes del divorcio?

Ambos cónyuges tienen los mismos derechos. Sus derechos legales son los mismos si está viviendo con su cónyuge o si viven separados.

Si hay hijos del matrimonio, cada cónyuge tiene el mismo derecho a decidir:

- donde viven los hijos
- a qué escuela van los hijos
- si los hijos deben ver a un médico

Si no hay una amenaza de peligro, hay que pensar en el interés superior de los hijos. Es importante que los hijos mantengan la relación con ambos padres.

Si le preocupa que su cónyuge haga daño o no devuelva a los niños, no necesita dejarlos ir. Pero sí necesita una orden judicial para mantenerlos en su casa.

Cada uno de los cónyuges tiene derecho a utilizar o deshacerse de los bienes que la pareja tenga. Por ejemplo, cualquiera de los cónyuges puede retirar dinero de una cuenta bancaria conjunta o hacer cargos en una tarjeta de crédito conjunta. Cualquiera de los cónyuges puede utilizar un automóvil que esté a nombre de ambos. Hay algunas excepciones a esta regla general. Ninguno de los cónyuges tiene derecho a cobrar cheques a nombre del otro. Ninguno de los cónyuges puede retirar dinero de una cuenta bancaria si está a nombre del otro cónyuge únicamente. Ninguno de los cónyuges puede vender un vehículo que esté a nombre del otro cónyuge. Ninguno de los cónyuges puede vender un inmueble que esté a nombre de ambos o a nombre de uno de los cónyuges.

Un cónyuge no tiene derecho a deshacerse de ninguna propiedad o dinero anticipándose al divorcio. Por ejemplo, si un cónyuge liquida sus cuentas de jubilación porque no quiere que el otro cónyuge las reciba, el tribunal puede hacer que los cónyuges compartan el dinero de esa cuenta.



En la mayoría de los casos, el juez del tribunal de familia puede exigir a un cónyuge que comparta la responsabilidad de las deudas del otro cónyuge, incluso si no tenía conocimiento o no estaba de acuerdo con las deudas.

¿Cuáles son mis derechos si soy víctima de abuso, daño o amenaza?

Nadie tiene derecho a hacerle daño o amenazarle a usted o a su hijo-- ni siquiera su cónyuge.

Si le están amenazando, haciendo daño o maltratando en este momento, llame al 9-1-1.

Obtenga ayuda gratuita y confidencial de la Línea Directa de Crisis de Minnesota Day One al 1-866-223-1111 o www.dayoneservices.org.

Usted puede obtener una Orden de Protección (*Order of Protection* - OFP). Una Orden de Protección (OFP) es una orden judicial para ponerle fin a la violencia doméstica o familiar (abuso doméstico). Ordena al agresor no hacerle daño a usted. También puede:

- hacer que el agresor se vaya de su casa
- mantener al agresor alejado de usted
- ordenar custodia temporal o tiempo de crianza (visitas)
- ordenar manutención de menores o manutención conyugal temporal



No importa si han empezado o no el proceso de divorcio o si siguen viviendo juntos.

Para obtener información sobre cómo puede obtener una Orden de Protección, vea nuestra hoja informativa "[Ordenes de Protección y Ordenes de Acoso](#)."

¿Cuáles son las razones para divorciarse?

Minnesota tiene una ley de divorcio "sin culpa" (*no-fault*). No es necesario demostrar que un cónyuge hizo algo malo para obtener el divorcio. Sólo tiene que decir que hay una "ruptura irremediable del matrimonio." Esto significa que no hay esperanza de que usted y su cónyuge quieran volver a vivir juntos como esposos.

Como se trata de una situación "sin culpa," el cónyuge que quiera el divorcio lo obtendrá aunque el otro cónyuge no quiera el divorcio.

También significa que cuando el tribunal decida los asuntos, **no puede** considerar de quién fue la culpa de que el matrimonio se haya roto. Por ejemplo, cuando el tribunal decida cómo repartir el dinero de la pareja o quién se queda con la custodia de los hijos, el tribunal no basará su decisión en si un cónyuge engañó al otro.

¿Quién puede pedir el divorcio?

Usted debe haber vivido en Minnesota por lo menos 180 días (6 meses) antes de poder iniciar los trámites de divorcio. Los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos pueden iniciar los trámites de divorcio en Minnesota si han mantenido su residencia en Minnesota.

¿Cuánto cuesta un divorcio?

Hay que pagar cuotas judiciales para divorciarse. Usted tiene que pagar una cuota de tramitación de alrededor de \$400 para iniciar o responder a un caso de divorcio. Puede haber otros costos si usted participa en una mediación, tiene una evaluación de custodia, o si se nombra un tutor ad litem. Estas cuotas cambian según el condado. Hable con la oficina de tramitación del juzgado de su condado para obtener más información sobre las cuotas judiciales.



Si usted tiene bajos ingresos y no puede pagar las cuotas, pida al tribunal una exención de las mismas. Esto se llama "In Forma Pauperis" o IFP. Este formulario le pide al tribunal que reduzca la cuota o la exima para que usted no tenga que pagar. Puede descargar los formularios para llenarlos en el sitio web del tribunal en <https://www.mncourts.gov/GetForms.aspx?c=19>. Los formularios de IFP están en inglés pero hay instrucciones en español. También puede llenar y presentar sus formularios de exención de cuotas en línea utilizando la Guía y Presentación del tribunal (*Guide and File*). Para iniciar la entrevista de Guía y Presentación:

- Vaya a <https://minnesota.tylerhost.net/SRL/SRL>
- Haga clic "Request for Fee Waiver" (Solicitud de Exención de Cuotas)

¿Cuánto tiempo tarda un divorcio?

La duración de un proceso de divorcio depende de varios factores. Si ambas partes llegan a un acuerdo o si uno de los cónyuges nunca responde a los papeles de divorcio, el divorcio puede concluirse en unos pocos meses. Si los cónyuges no se ponen de acuerdo, entonces tiene que decidir el juez. En este caso se tardará mucho más porque el tribunal tendrá que reunir información y programar audiencias para tomar una decisión justa. Si las partes no se ponen de acuerdo, el divorcio puede tardar entre 6 meses y 2 años.

¿Quién puede ayudarme con el divorcio?

No se tiene derecho a un abogado gratuito en un caso de divorcio. Hay bufetes de abogados sin fines de lucro que ofrecen ayuda legal gratuita a las personas con bajos ingresos. Al final del folleto hay una lista de las oficinas de ayuda legal en Minnesota. También puede consultar el sitio web www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics para ver si usted reúne los requisitos para obtener un abogado gratuito.

Si no dispone de ayuda legal gratuita, o usted no reúne los requisitos necesarios, tendrá que contratar a un abogado privado o representarse a sí mismo. Si contrata a un abogado privado, tendrá que pagar sus honorarios. Los honorarios de los abogados pueden variar bastante. Si el caso es fácil y los cónyuges se ponen de acuerdo para resolver los problemas, pueden ser unos pocos cientos de dólares. Si el caso es difícil y hay problemas de custodia y/o de propiedad, pueden ser miles de dólares.

Es importante que entienda los honorarios que cobra su abogado antes de contratarlo. Los abogados cobran una tarifa por hora por sus servicios. A usted se le cobra cada vez que el abogado trabaja en su caso. Pida a su abogado un "Acuerdo de Contratación" (*Retainer Agreement*) por escrito o una carta que explique cómo se le cobrarán sus servicios.

Si puede permitirse un abogado, pero no conoce ninguno, puede ponerse en contacto con el Servicio de Información y Referencia de Abogados de Minnesota en <https://mnlawyerreferral.org/public-area>, o llamando al (612) 752-6699. El Servicio de Referencia de Abogados puede darle el nombre y el número de teléfono de un abogado privado en su área que pueda representarle. Cuando llame para hacer una cita, pregunte al abogado si la primera cita (llamada consulta) es gratuita. Es posible que tenga que pagar una tarifa inicial por la primera cita con el abogado.

¿Puedo representarme a mí mismo?

Sí. Muchas personas se representan a sí mismas en casos de divorcio. Si usted se representa a sí mismo, se le puede llamar "litigante pro se" o "litigante que se representa a sí mismo." Usted puede obtener todos los formularios que necesita para iniciar o responder a un caso de divorcio en el sitio web del tribunal.

Cómo Usar la Entrevista "Guide and File" (Guía y Presentación)

Usted puede llenar y presentar sus formularios de divorcio en línea usando la entrevista "Guide and File" del tribunal. Este programa le ayuda a crear los formularios para solicitar el divorcio al tribunal. Este programa funciona haciéndole preguntas. Utiliza sus respuestas para llenar los formularios. Usted puede presentar sus formularios al tribunal electrónicamente. O puede imprimir sus formularios y llevarlos en persona al juzgado para tramitarlos.

Para iniciar la Entrevista Guía y Presentación (*solo en inglés*):

- Vaya al <https://minnesota.tylerhost.net/SRL/SRL>
- Haga clic en "Starting a Divorce in MN"



Cómo Descargar los Formularios

Si no desea utilizar el programa Guía y Presentación, puede encontrar los formularios para descargar y llenar en <http://www.mncourts.gov/Help-Topics/Divorce.aspx>. En ese sitio web, haga clic en "Forms" (Formularios) para ver los diferentes formularios disponibles para descarga. Hay unos, pero no todos, en español.

Cómo Obtener Ayuda en el Centro de Autoayuda

Hay Centros de Autoayuda que pueden responder preguntas sobre cómo llenar estos formularios o responder preguntas sobre el proceso de divorcio. Llame al Centro de Autoayuda del estado (651) 435-6535. O busque un Centro de Autoayuda en su área <http://www.mncourts.gov/selfhelp/> o llame al (651) 435-6535.

Capítulo 2: ¿Cuáles Asuntos Decide el Tribunal en un Divorcio?

Cuestiones en un Caso de Divorcio

Éstas son todas las cuestiones que deben decidirse en un divorcio. Si las partes no pueden llegar a un acuerdo sobre estas cuestiones, el tribunal decide. Si la pareja no tiene hijos, las tres primeras cuestiones no se aplican a ellos.

1. Custodia
2. Tiempo de Crianza
3. Manutención de Menores y Exenciones Fiscales por Dependientes / Créditos Fiscales por Hijos
4. Manutención Conyugal
5. División de los Bienes
6. División de las Deudas
7. Cobertura de Seguros

Los tribunales en Minnesota por lo general sólo tienen poder sobre las personas y las cosas en Minnesota. Este poder se llama jurisdicción. Si a su cónyuge se le ha notificado con documentos de divorcio fuera de Minnesota o no se le pudo encontrar y fue notificado por publicación, el tribunal está limitado en lo que puede decidir. El tribunal sólo puede:

- disolver (dar por terminado) el matrimonio
- decidir la custodia y el tiempo de crianza para los niños que viven en Minnesota
- otorgar posesión de los bienes ubicados en Minnesota

Cuando un cónyuge es notificado en otro estado, se puede iniciar un procedimiento separado de manutención de menores con la ayuda de la oficina de manutención de menores del condado y el abogado del condado. En este procedimiento, el tribunal de Minnesota le dice al tribunal del otro estado que el padre que vive en el otro estado debe la manutención de menores. Consulte nuestro folleto "[Conceptos Básicos sobre la Manutención de Menores](#)" para obtener más información.



Custodia

La custodia tiene 2 partes:

- Custodia legal
- Custodia física

Custodia Legal

La custodia legal podría llamarse "custodia de la toma de decisiones." Esta custodia implica el derecho de un padre/madre a tomar decisiones importantes sobre la vida del niño, como:

- dónde el niño asiste a la escuela
- la religión
- principales cuidados de la salud

El tribunal puede otorgar la custodia legal a uno de los padres o ambos. Esto se llama **custodia legal compartida**. La custodia legal compartida significa que ambos padres tienen los mismos derechos y deberes en la toma de decisiones importantes. Es necesario que se pongan de acuerdo cuando haya que tomar decisiones importantes. El tribunal prefiere que los padres tengan la custodia legal compartida, a menos que las partes no puedan colaborar en la toma de decisiones o que haya habido abuso doméstico. La **custodia legal exclusiva** significa que uno de los padres toma las decisiones más importantes.

Ya sea que la custodia legal sea exclusiva o compartida, ambos padres tienen derecho a ser informados sobre la enseñanza del niño, el cuidado de salud y otras decisiones importantes. Ambos padres pueden asistir a conferencias escolares, asistir a citas médicas y tener contacto telefónico o electrónico razonable con el niño. (por ejemplo, videollamadas)

Custodia Física

La custodia física significa vivir con el niño y tomar decisiones diarias sobre su cuidado. La **custodia física exclusiva** significa que el niño vive principalmente (mayormente) con uno de los padres. La **custodia física compartida** significa que el niño vive con ambos padres y comparte tiempo entre ellos. La custodia física compartida no significa que los padres tendrán el mismo tiempo con el niño. El horario no tiene que ser igual para que la custodia física sea compartida. El tiempo de crianza es lo que controla cuánto tiempo el niño pasa con cada padre/madre.



¿Cómo decide el tribunal la custodia si los padres no se ponen de acuerdo?

Si las partes no se ponen de acuerdo sobre la custodia, el tribunal debe decidir. El tribunal toma en cuenta los siguientes 12 factores para decidir lo que es **mejor para el niño**. Los 12 factores son:

1. Las necesidades del niño- necesidades físicas, emocionales, culturales, espirituales y de otro tipo. ¿Cómo afectan los planes que los padres tienen para el niño a estas necesidades y al desarrollo del niño?

2. ¿Tiene el niño algún problema especial médico, de salud mental o educativo que necesite arreglos especiales para la crianza o acceso a servicios?
3. ¿Qué quiere el niño? Los deseos del niño pueden influir al tribunal si el tribunal decide que el niño es capaz, tiene la edad y la madurez suficiente para tomar una decisión.

Nota: Su hijo no podrá testificar en el juicio. Tenga mucho cuidado con la forma en que habla del caso judicial con su hijo. Es muy perjudicial para los niños verse atrapados en medio de las peleas de sus padres. En algunos casos, un profesional elegido por el tribunal se reúne con su hijo para hablar con él sobre lo que éste desea.

4. ¿Ha ocurrido abuso doméstico en el hogar o en las relaciones de los padres? ¿Cuáles son los detalles de lo que sucedió, y si esto afecta a la crianza o la seguridad o las necesidades del niño?
5. ¿Tiene alguno de los padres problemas de salud física, mental o de sustancias químicas que afecten a la seguridad del niño o a sus necesidades de desarrollo?
6. ¿Cómo ha brindado cuidado cada uno de los padres al niño anteriormente?
7. La disposición y la capacidad de cada padre para seguir cuidando del niño. ¿Cómo satisface cada padre las necesidades del desarrollo, emocional, espiritual y cultural del niño? ¿Puede el padre/madre ser coherente y cumplir con el tiempo de crianza?
8. ¿Afectarán los cambios en el hogar, la escuela y la comunidad al bienestar y desarrollo del niño?
9. Las relaciones del niño con cada uno de los padres, hermanos y cualquier otra persona que sea importante para el niño. ¿Afectan los planes de custodia propuestos a estas relaciones?
10. Normalmente es mejor que el niño pase el mayor tiempo posible con ambos padres. El tribunal considera esto y examina si pasar menos tiempo con uno de los padres puede perjudicar al niño de alguna manera.
11. ¿Cada uno de los padres estará dispuesto a ayudar al niño a tener un contacto frecuente y regular con el otro padre? (excepto cuando haya violencia familiar - ver #4)
12. La voluntad y la capacidad de los padres para cooperar en la crianza de su hijo. ¿Pueden los padres compartir información? ¿Pueden mantener al niño alejado de sus conflictos? ¿Tienen buenas formas de resolver discusiones sobre las decisiones importantes relativas al niño?

El tribunal debe redactar sus conclusiones (las razones por las que decide de una manera determinada) sobre todos estos factores. El tribunal debe indicar cómo ha decidido qué es lo mejor para el niño. El tribunal debe tener en cuenta todos los factores para tomar su decisión, no sólo uno.

En algunos casos, el tribunal no puede tomar una decisión sobre la custodia porque los niños no viven en Minnesota o no han vivido en Minnesota el tiempo suficiente. En estos casos, el tribunal no tiene autoridad legal para decidir la custodia.

Es difícil que un padre/madre que ha sido condenado por ciertos delitos de violencia o abuso obtenga la custodia o el tiempo de crianza. Se nombrará a una persona especial llamada "tutor ad litem" para que busque lo mejor para los niños y haga recomendaciones al juez.



Tiempo de Crianza

Cuando los padres están separados, el tribunal normalmente quiere que ambos padres estén involucrados en la vida de sus hijos. El tiempo de crianza es el tiempo que cada padre/madre pasa con su hijo. No importa quién tenga la custodia o qué tipo de custodia. El tiempo de custodia es lo mismo que las visitas.

El tiempo de crianza puede ser determinado por el tribunal. Si el niño vive principalmente (mayormente) con uno de los padres, el otro padre (también llamado "padre sin custodia") puede recibir tiempo de custodia. El tribunal también puede establecer un

horario de crianza cuando los padres tienen la custodia compartida. El tiempo de crianza debe ser en beneficio del niño.

Para establecer el tiempo de crianza, el tribunal tiene en cuenta factores como la edad del niño, la seguridad del niño y la relación anterior del niño con el padre sin custodia. Hay 12 factores de interés superior que el Tribunal debe considerar. Vea la sección "Custodia" que comienza en la página 7.

En general, un padre sin custodia obtiene al menos el 25% del tiempo de crianza. Esto se calcula contando el número de noches que pasa con el niño en un período de 2 semanas. Por ejemplo, el 25% equivale a un fin de semana sí y otro no y a una noche a la semana. El tribunal puede calcular el tiempo de crianza basándose en un método distinto al de las noches si el niño pasa mucho tiempo con este padre/madre pero no se queda a dormir.

Negar o interferir con un horario de crianza establecido puede causar que el tribunal otorgue más tiempo al padre/madre a quien se le negó su tiempo regular de crianza. El tribunal examinará las razones por las que no se siguió el horario de crianza. Si el tribunal determina que un padre/madre niega o interfiere deliberadamente con el tiempo de crianza más de una vez, el tribunal otorgará más tiempo de crianza al padre a quien se le negó su tiempo regular de

crianza. La única excepción es si la negación del tiempo de crianza era para proteger la salud física o emocional del niño. El tribunal también podría sancionar al padre/madre que negó o interfirió con el tiempo regular del otro padre o podría considerarlo un factor al decidir una petición de cambio de custodia.

Tiempo de Crianza Programado

Si los padres no pueden ponerse de acuerdo en el horario, el tribunal establecerá un horario de crianza. El tribunal considerará la edad del niño, la distancia a la que viven los padres, el horario escolar y las actividades extraescolares a la hora de establecer un horario de crianza.



Los padres siempre tienen la posibilidad de acordar un cambio en el horario de crianza. Por ejemplo, cualquiera de los padres puede pedir al otro que se salte un día o que lo compense en otro momento. Pero si los padres no se ponen de acuerdo sobre los cambios, deben seguir el horario de crianza en la orden judicial.

Tiempo Adicional de Crianza para Proporcionar Cuidado Infantil

El tribunal puede conceder más tiempo de crianza a uno de los padres para cuidar al niño mientras el otro padre trabaja. Este tipo de plan tiene que ser justo y en beneficio del niño. Si usted solicita esto, el tribunal considera:

1. El grado de cooperación de los padres
2. Lo bien que los padres colaboran en cuestiones de tiempo de crianza
3. Si ha habido abuso doméstico entre los padres

Los tribunales no pueden reducir los pagos de manutención de menores por ordenar este tipo de cuidado infantil.

Facilitador de Tiempo de Crianza



El tribunal puede nombrar un "facilitador" del tiempo de crianza. Se trata de una persona que ayuda a los padres cuando tienen un desacuerdo sobre el tiempo de crianza. El facilitador escucha a ambas partes del desacuerdo y trata de ayudar a las partes a resolver el desacuerdo. Si los padres siguen en desacuerdo, el facilitador toma una decisión.

La decisión del facilitador es "vinculante" (tiene que ser acatada) a menos que una de las partes acuda al tribunal y éste la modifique.

El tribunal no puede exigir a los padres que recurran a un facilitador del tiempo de crianza si (1) uno de los padres afirma ser víctima de abuso o (2) el tribunal decide que uno de los padres puede haber causado daño físico o amenazado al otro padre o a los hijos.

Los padres tienen que pagar por el facilitador del tiempo de crianza. El tribunal decidirá cuánto paga cada uno de los padres antes de nombrar al facilitador. Si uno de los padres no puede pagar los honorarios del facilitador, el tribunal no puede exigir a los padres que utilicen un facilitador del tiempo de crianza. No todos los condados disponen de un facilitador.

Tiempo de Crianza Restringido/Supervisado

El tribunal puede limitar el tiempo de custodia a menos del 25% si existe la posibilidad que perjudique la salud física o emocional del niño. El tribunal también puede limitar el tiempo de crianza si uno de los padres incumple la orden judicial sobre el tiempo de crianza sin una buena razón.

El tribunal puede limitar el tiempo de crianza de las siguientes formas:

- limitando las horas del tiempo de crianza o no permitiendo noches con el niño
- limitando el lugar donde puede ocurrir el tiempo de crianza
- requiriendo que el padre/madre sólo visite cuando haya otra persona presente (**tiempo de crianza supervisado**)
- negando el tiempo de crianza

El tribunal también puede establecer **condiciones** sobre el tiempo de crianza, como hacer que el padre/madre sin custodia esté sobrio durante un determinado período antes y durante el tiempo de crianza. El tribunal puede ordenar tratamiento contra el consumo de drogas o alcohol.

Si un padre/madre que solicita tiempo de crianza ha sido condenado por ciertos delitos, ese padre/madre debe demostrar que el tiempo de crianza con el niño es en beneficio del niño. Estos delitos incluyen:

- asesinato, homicidio involuntario
- agresión física
- secuestro
- privar a otra persona de los derechos de custodia o paternidad
- solicitar, inducir o promover la prostitución que involucre a un menor de edad
- conducta sexual delictiva
- incesto
- castigo malicioso de un niño
- negligencia
- amenazas terroristas
- acoso criminal

- agresión doméstica por estrangulamiento

Esta norma sólo se aplica a ciertos grados de algunos delitos y sólo en determinadas circunstancias, como si la víctima del delito era un miembro del hogar o de la familia o si la condena se produjo en los últimos 5 años.

Planes Voluntarios de Crianza

Los padres pueden acordar utilizar un "Plan de Crianza." Ellos colaboran en la redacción de un plan que establece el tiempo que cada uno de los padres pasa con el niño y cómo van a tomar las decisiones sobre el niño. El tribunal debe aprobar este plan y debe ser en beneficio del niño. Consulte los 12 mejores factores de interés superior en la sección "Custodia" de la página 7.

El Plan de Crianza debe tener:

- Un horario del tiempo que cada padre pasa con el niño **Y**
- Quién tomará ciertas decisiones sobre el niño **Y**
- Una forma de resolver las discusiones

Un Plan de Crianza sustituye a las órdenes de custodia y de tiempo de crianza. Puede ser tan detallado como los padres quieran. Por ejemplo, puede establecer planes específicos de comunicación o metas de crianza. Su plan puede explicar la cantidad de contacto telefónico y por correo electrónico con el niño o la participación del niño en actividades como deportes y música. Un plan de crianza a menudo puede tener más detalles que un horario típico de crianza.

El Plan de Crianza puede utilizar términos distintos de "custodia física" y "custodia legal." Pero debe indicar claramente si los padres tienen la custodia legal compartida o la custodia física compartida o qué padre tiene la custodia legal exclusiva o la custodia física exclusiva.

Los padres no tienen que tener un Plan de Crianza. Usted y el otro padre/madre deciden si desean hacer un Plan de Crianza. Si ha habido abuso doméstico por parte de un padre/madre contra el otro padre/madre o el niño, el tribunal no puede crear un Plan de Crianza por sí mismo.

Manutención de Menores

La manutención de menores es el dinero que un padre/madre paga para ayudar a mantener a un niño que no vive principalmente (mayormente) con ellos. Todo niño tiene derecho a ser mantenido por ambos padres. Comprar regalos, alimentos o ropa para un niño no cuenta como manutención de menores.

El término “manutención de menores” (*child support*) tiene tres partes:

1. Manutención básica
2. Manutención médica
3. Manutención para el cuidado infantil

La manutención básica paga los gastos de su hijo, como comida, ropa, vivienda y transporte. Estos gastos se dividen entre los padres en función de sus ingresos.



El padre/madre que paga la manutención de menores se llama "deudor." El padre/madre que recibe la manutención de menores se llama "acreedor." La cantidad de manutención de menores que paga el deudor depende de los ingresos de ambos padres y de la cantidad de tiempo de crianza que reciban con el niño. Cuantas más noches tenga el deudor con el niño, menos manutención pagará. Esto se llama **ajuste de gastos de crianza**. Esto reduce la manutención básica para compensar el dinero que el deudor gasta con el niño durante su tiempo de crianza.

Si los padres tienen el mismo tiempo de crianza y sus ingresos son iguales, ninguno de los padres paga manutención básica. Si los padres tienen el mismo tiempo de crianza y sus ingresos no son iguales, el padre/madre con los ingresos más altos es el "deudor."



La manutención médica paga el seguro y los gastos médicos y dentales del niño. Además de la manutención básica de menores, cada uno de los padres es responsable de una porción de los gastos médicos y dentales de su hijo. Esta cantidad se basa en sus ingresos. El tribunal ordena manutención médica para ayudar a pagar las primas del seguro médico y dental del niño. También incluye copagos de consultas u otros gastos médicos o dentales no cubiertos por el seguro.

Cada vez que el tribunal toma una decisión sobre la manutención de menores, también debe decidir la manutención médica. Si el niño recibe Asistencia Médica o MinnesotaCare, la orden judicial también puede incluir el reembolso al condado por esta asistencia pública.

Manutención para el cuidado infantil paga los costos de cuidado infantil cuando los padres están en el trabajo o van a la escuela. Si el condado ayuda con los costos de cuidado infantil, la manutención de cuidado infantil se paga al estado, no al otro padre/madre.

Cómo se Fija la Manutención de Menores

En un divorcio, el tribunal fija la manutención de menores basándose en las Pautas de Manutención de Menores de Minnesota. El tribunal toma en consideración los ingresos o la capacidad de obtener ingresos de **ambos padres**. Esta forma de calcular la manutención de menores se llama **Participación de Ingresos**.

La manutención de menores suele fijarse de acuerdo a la cantidad establecida por las pautas. Pero el tribunal puede fijar la manutención de menores por encima o por debajo de las pautas, dependiendo de:

- Los ingresos, bienes, gastos y necesidades de ambos padres y
- Las necesidades y gastos de los hijos



Por ejemplo, la manutención de menores puede fijarse por encima de las pautas si el niño tiene necesidades especiales de salud o educación. Puede fijarse por debajo de las pautas si el pago de la cantidad fijada de manutención de menores sería excesivamente difícil para la persona que paga la manutención de menores.

Para ayudar a calcular la cantidad de manutención que se puede pedir, puede utilizar la calculadora de manutención en línea en <http://childsupportcalculator.dhs.state.mn.us/>.

Para utilizar la calculadora, debe conocer sus ingresos brutos, los ingresos brutos del otro padre/madre y el horario de crianza. Lea las instrucciones. Le indicarán cómo utilizarla y qué información necesita. Cuanta más información pueda aportar, más precisa será la calculadora.

Consulte el folleto "[Conceptos Básicos sobre la Manutención de Menores](#)" para obtener más información sobre la manutención de los hijos.

Exenciones del Impuesto sobre la Renta por Personas Dependientes

Si un padre/madre tiene al hijo a su cargo durante más de la mitad del año (183 días o más), puede reclamar la exención por dependencia y la deducción fiscal por hijo en sus impuestos sobre la renta. El otro padre/madre (el que no tiene la custodia) no puede reclamar la exención por dependencia a menos que:

- exista un acuerdo por escrito entre las partes
- la Sentencia y Decreto ordenen que el padre sin la custodia pueda reclamar la exención por dependencia de los hijos en sus impuestos sobre la renta. El padre/madre con la custodia debe firmar un formulario de Hacienda (IRS) que otorgue la exención de dependencia al padre/madre sin la custodia

A la hora de decidir cómo repartir las exenciones fiscales por dependencia y los créditos fiscales por hijos, el tribunal considera:

- las finanzas de cada parte
- el efecto de la exención/crédito fiscal en cada uno de los padres Y
- si sólo uno de los padres se beneficia de la exención o crédito fiscal. Por ejemplo, algunos padres tienen ingresos lo suficientemente bajos como para no tener que pagar impuestos. Este padre/madre puede beneficiarse menos de la exención/crédito fiscal que un padre/madre con mayores ingresos.

En algunos casos, el tribunal ordena a los padres que compartan o alternen la reclamación de las exenciones. Por ejemplo, el padre/madre A puede reclamar a un hijo cada año mientras el padre B reclama al otro. O los padres se alternan para reclamar al hijo de manera que cada uno lo reclama cada dos años.

El tribunal puede exigir que uno de los padres esté al corriente de los pagos de la manutención de los hijos antes de poder reclamar la exención.

Manutención Conyugal (Pensión Alimenticia)

La manutención conyugal es el dinero que se paga para mantener a un ex cónyuge. Cualquiera de los cónyuges puede pedir una pensión alimenticia. **El tribunal no concede la manutención conyugal a menos que uno de los cónyuges tenga necesidad y el otro tenga la capacidad de pagar.** La manutención conyugal puede concederse por varias razones. Entre ellas, la discapacidad, la enfermedad o si uno de los cónyuges no ha trabajado durante muchos años para poder cuidar de los hijos de la pareja. Si hay una gran diferencia entre sus ingresos y los de su cónyuge, es posible que necesite una pensión alimenticia para ayudarlo a mantenerse.



En algunos casos, el tribunal puede ordenar manutención conyugal por un corto tiempo mientras el cónyuge regresa a la escuela o se capacita para un trabajo. Esto se denomina manutención conyugal temporal. La manutención conyugal permanente puede concederse si el tribunal considera que el cónyuge que la necesita no podrá mantenerse adecuadamente. El tribunal considera la edad, la salud, la educación, la experiencia laboral y las aptitudes para el trabajo a la hora de decidir la manutención conyugal.

Si usted acepta ceder (renunciar) a su reclamación de pensión alimenticia, no puede volver al tribunal y pedirla más adelante. Si pide al tribunal que se "reserve" la manutención conyugal, el tribunal no le concede la manutención conyugal ahora, pero puede hacerlo en el futuro.

División de los Bienes

Todos los bienes que los cónyuges obtuvieron durante el matrimonio se denominan "**bienes gananciales**" (*marital property*). Los bienes gananciales pueden ser:

- automóviles
- muebles, ropa, aparatos electrónicos, otros artículos del hogar (llamados bienes personales)
- dinero en cuentas de cheques/ahorros, acciones, cuentas de jubilación
- casa o cabaña (llamada propiedad inmobiliaria)

No importa a nombre de quién esté el título o quién los haya comprado. Ambas partes tienen el mismo derecho a los bienes gananciales. Los bienes gananciales deben dividirse de forma justa. Por lo general, una repartición justa significa una repartición equitativa. El tribunal decide el valor de todos los bienes e intenta dividirlos de manera que cada cónyuge reciba aproximadamente la mitad del valor total. Si uno de los cónyuges ha malgastado los ingresos de la familia, o ha hecho un mal uso de los bienes, el tribunal puede conceder más bienes al otro cónyuge para compensarlo. Si uno de los cónyuges tiene necesidades especiales, el tribunal puede conceder más bienes al cónyuge necesitado.

Por ejemplo, si hay dos automóviles, cada cónyuge suele recibir uno de ellos. Esto es especialmente cierto si los automóviles tienen un valor prácticamente igual. Si sólo hay un automóvil, el tribunal suele concederlo al cónyuge que lo necesita más. Los bienes personales adicionales pueden otorgarse al otro cónyuge para que el valor global de cada parte se mantenga igual. Las cuentas de jubilación y las pólizas de seguro de vida también son bienes.

Si usted es dueño de su casa u otro terreno, esta propiedad también debe ser dividida de manera justa. El tribunal puede ordenar la venta de la propiedad para que cada uno tenga su parte lo antes posible. El tribunal puede otorgar a uno de los cónyuges la vivienda y dar al otro otros bienes, como cuentas de jubilación, que equivalen al patrimonio de la vivienda. O el tribunal puede ordenar al cónyuge que se queda con la vivienda que le "compre su parte" al otro cónyuge. Esto suele significar que ese cónyuge debe retirar el patrimonio mediante una refinanciación para poder pagar al otro cónyuge su parte. Si el tribunal considera que es mejor que los hijos permanezcan en la casa, puede permitir que los hijos y el padre/madre que tiene la custodia permanezcan en la casa hasta que los hijos tengan 18 años. Entonces la pareja vendería la casa y se repartiría las ganancias de la venta.

Los "Bienes No Gananciales" (*Non-marital property*) son los bienes que poseía un cónyuge antes del matrimonio. Un regalo o una herencia a un sólo cónyuge durante su matrimonio también es un bien no ganancial. Por ejemplo, si el padre/madre de un cónyuge muere y el cónyuge hereda una cabaña, la cabaña es propiedad no ganancial de ese cónyuge. Ese cónyuge se quedaría con la cabaña en el divorcio. Las partes de una indemnización por daños y perjuicios o de una indemnización por accidente de trabajo también pueden ser bienes no gananciales.

Si usted puede probar que un artículo era su propiedad no ganancial, el tribunal generalmente le otorga esa propiedad a usted. El tribunal puede otorgar los bienes no gananciales al cónyuge que no es propietario en circunstancias limitadas, como en el caso de que cause dificultades injustas.

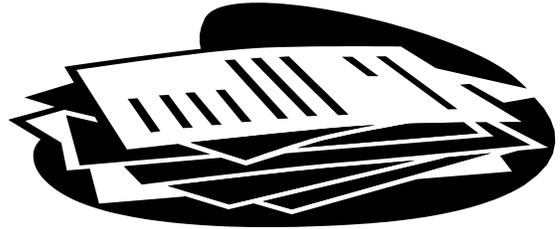


Los bienes domésticos suelen ser divididos por la pareja o el tribunal sin decidir si son bienes gananciales o no gananciales.

División de las Deudas

En un divorcio el tribunal decide qué cónyuge paga las deudas contraídas durante el matrimonio. Una deuda es cualquier dinero que se debe a otra persona o empresa. Las deudas pueden ser:

- deudas de tarjetas de crédito
- préstamos estudiantiles
- hipoteca de la casa
- préstamos de automóviles
- facturas médicas



La ley exige que se divida "equitativamente." Esto suele significar igualdad, pero no siempre. El tribunal considera varios aspectos a la hora de dividir la deuda:

- ¿Quién contrajo la deuda?
- ¿Quién se benefició de ella?
- ¿Fue la deuda algo fuera de lo común para el matrimonio? ¿O formaba parte de un patrón de gastos?
- ¿La deuda se generó antes del matrimonio, durante el matrimonio o después de que las partes se separaran? Las deudas contraídas antes del matrimonio son responsabilidad del cónyuge que las contrajo.
- ¿Cuáles son los ingresos de las partes? ¿Puede un cónyuge pagar más que el otro?
- ¿Cuáles son los bienes de las partes? Por ejemplo, si a un cónyuge se le otorga el automóvil en la división de bienes, probablemente será responsable de pagar el préstamo del automóvil.

Por lo general, cualquier deuda de préstamo estudiantil recae en el cónyuge que la contrajo.

Nota: Aunque el tribunal decida que uno de los cónyuges debe pagar una deuda, ambos pueden ser demandados por la persona o empresa a la que se debe la deuda (el acreedor). El acreedor aún puede iniciar una acción legal contra cualquiera de los cónyuges. Si su ex no paga la deuda que se le ordenó pagar en el divorcio, usted puede interponer una acción judicial. Vea "¿Qué pasa si mi ex no cumple con la Sentencia y Decreto?" en la página 33 para más información.

Cobertura de Seguros

Seguro Médico Para Niños

Si ambos padres pueden obtener un seguro médico y dental a través de su trabajo o de un sindicato, el tribunal ordena al padre/madre con mejor cobertura que asegure al niño. Si sólo uno de los padres tiene seguro, el tribunal ordena a ese padre/madre. Pero el costo del seguro se divide entre los padres como parte de la manutención médica. La cantidad que paga cada uno de los padres se basa en sus ingresos.



A veces, ninguno de los padres puede conseguir un seguro a través del trabajo. O el seguro que un padre/madre puede obtener del trabajo o de un sindicato es demasiado caro.

Si no hay seguro disponible, el tribunal puede ordenar que uno de los padres solicite Asistencia Médica (MA) o Minnesota Care para el niño. Estos son programas de asistencia pública que ayudan a pagar los gastos médicos.

El tribunal también ordena a los padres que paguen cualquier cosa no cubierta por el seguro. El costo generalmente se divide entre los padres. La cantidad depende de los ingresos de los padres.

Seguro Médico para su Ex

Después de un divorcio, cada cónyuge tiene que conseguir y pagar su propio seguro médico. El tribunal puede ordenar que uno de los cónyuges mantenga al otro en su seguro médico, pero esto rara vez ocurre. La mayoría de los proveedores de seguros médicos no permiten que los ex cónyuges estén cubiertos por sus planes de seguro. Si un ex cónyuge no puede conseguir un seguro médico por su cuenta y la cobertura sigue estando disponible a través del empleador de su ex cónyuge, el tribunal puede ordenar que el seguro continúe. Se puede ordenar a cualquiera de las partes que pague el costo.

Seguro de Vida

Si el tribunal ordena manutención de menores o manutención conyugal, el tribunal también puede ordenar al deudor que mantenga vigente una póliza de seguro de vida. Si el deudor fallece, los hijos o cónyuge reciben los beneficios del seguro para compensar la pérdida de manutención de menores o manutención conyugal.

Si la póliza de seguro tiene valor en efectivo, el tribunal puede dar la propiedad de la póliza a cualquiera de las partes, al igual que otros bienes de las partes.

Capítulo 3: Los Pasos en un Caso de Divorcio

¿Cuáles son los pasos en un divorcio?

El número de pasos en su caso de divorcio depende de si usted y su ex están de acuerdo en todo, de si su ex responde a los documentos judiciales y de otros factores. Abajo están los pasos que se tomarían para 3 formas comunes en que se puede desarrollar un caso de divorcio. La Sentencia y Decreto es el último paso en un caso de divorcio. Recuerde que estos son sólo ejemplos. Su caso puede ser diferente.

Ejemplo 1: Usted y su ex están de acuerdo en todas las cuestiones

- Paso 1: Petición Conjunta firmada por ambas partes
- Paso 2: Petición Conjunta presentada ante el tribunal
- Paso 3: Audiencia Final (si es necesaria)
- Paso 4: Sentencia y Decreto

Ejemplo 2: Su ex no responde cuando usted presenta sus documentos

- Paso 1: Notificación de Citación, Petición y Declaración Jurada Financiera
- Paso 2: Incumplimiento - Sin respuesta
- Paso 3: Documentos de Incumplimiento Presentados Solicitando Audiencia
- Paso 4: Audiencia Final (si es necesaria)
- Paso 5: Sentencia y Decreto

Ejemplo 3: Usted y su ex NO están de acuerdo en todas las cuestiones

- Paso 1: Notificación de Citación, Petición y Declaración Jurada Financiera
- Paso 2: Respuesta y/o Contrademanda
- Paso 3: Conferencia Inicial para la Gestión del Caso (ICMC - *Initial Case Management Conference*)
- Paso 4: Resolución Alternativa de Disputas (ADR): Mediación o Evaluación Neutral Temprana (ENE)
- Paso 5: Audiencia de Desagravio Temporal (Petición)
- Paso 6: Evaluación de Custodia, Revelación de Pruebas, investigación del Tutor ad Litem
- Paso 7: Conferencia Previa al Juicio
- Paso 8: Juicio
- Paso 9: Sentencia y Decreto

¿Qué pasa si estamos de acuerdo en todas las cuestiones del divorcio?

Si ambos cónyuges están de acuerdo en todas las cuestiones, pueden poner sus acuerdos en un formulario y presentarlo al tribunal para su aprobación. El acuerdo escrito se llama Petición Conjunta. La Petición Conjunta debe incluir sus acuerdos sobre todas las cuestiones del divorcio. Vea "Capítulo 2: ¿Qué Asuntos Decide el Tribunal en un Divorcio?" en la página 6 para conocer los asuntos de un divorcio.

El tribunal tiene formularios que puede llenar y presentar ante el tribunal. Vea "¿Puedo representarme a mí mismo?" en la página 5 para información sobre cómo obtener estos formularios. Si **no** utiliza la opción "Guía y Presentación," (*Guide and File*) los formularios que descargue se llaman "Joint Petition with Children" (Petición Conjunta Con Niños) o "Joint Petition without Children" (Petición Conjunta Sin Hijos).

Citación y Petición

El cónyuge que inicia el divorcio se llama **demandante**. El otro cónyuge se llama **demandado**. El demandante y el demandado son las "partes" en el divorcio.

Para iniciar un divorcio, el demandante llena una "Citación y Petición de Disolución de Matrimonio" (*Summons and Petition for Dissolution of Marriage*). La **Citación** es un documento legal que le dice al demandado que debe **responder** a la Petición en un plazo de 30 días. La **Petición** es un documento legal que proporciona al tribunal información sobre las partes y le dice al tribunal cómo quieren que se decidan los asuntos. Las decisiones que tomará el tribunal se llama **desagravio**. La Petición también le indica al tribunal las razones del desagravio que están pidiendo.

La Citación y Petición tienen que ser entregadas al demandado de una manera determinada. Esto se llama notificación de proceso, o **notificación**. Esto significa que alguien que no sea usted entrega personalmente los papeles al demandado. Tiene que pedir al sheriff o a un adulto - que no sea usted - que entregue la citación y la petición. Puede que haya que pagar una cuota si se recurre al sheriff. Tiene que llevar usted mismo los formularios al sheriff o a otro adulto. La persona que entregue los documentos al demandado tendrá que firmar un documento que indique la fecha en que hizo la entrega. Esto se llama "Declaración Jurada de Notificación" (*Affidavit of Service*).

Un divorcio comienza oficialmente cuando al demandado se le hace entrega de la Citación y Petición.

Si el demandado no responde en un plazo de 30 días, él o ella está en **incumplimiento**. Esto significa que el demandante (el cónyuge que quería el divorcio) puede obtener el divorcio sin la participación del demandado.

Después de la notificación de la Citación y Petición, ambas partes tienen prohibido vender o deshacerse de cualquier propiedad o acosarse mutuamente. Cada una de las partes está obligada a mantener el seguro de la familia. Si uno de los cónyuges gasta dinero que pertenece a ambas partes después de recibir la citación, es posible que tenga que explicar al tribunal por qué se gastó el dinero.

¿Qué pasa si no sé dónde está el demandado?

Si no sabe dónde está el demandado y no puede averiguarlo, pida que los formularios se notifiquen de otra manera. Esto se llama "notificación alternativa" (*alternate service*). Puede obtener los formularios en el sitio web del tribunal en www.mncourts.gov/GetForms.aspx?c=15&p=60. También puede pedir al Centro de Autoayuda que le ayude a solicitar una notificación alternativa. El tribunal puede permitirle notificar al demandado:

- enviando la Citación y Petición a su casa, la casa de un pariente, o a la dirección del trabajo
- **O**
- publicando un aviso en el periódico

Esta notificación especial inicia el procedimiento legal en los casos en que no se puede notificar personalmente al demandado.

Respuesta y Contrademanda

Si el demandado no está de acuerdo con la solicitud del demandante, el demandado tiene que entregar y presentar una **Respuesta y Contrademanda**.

En la **Respuesta**, el demandado indica al tribunal qué declaraciones de la petición cree que son verdaderas o falsas. La **Contrademanda** le dice al tribunal lo que el demandado quiere que el tribunal decida y por qué. La Respuesta se puede enviar por correo al demandante (o al abogado del demandante). No es necesario entregarla personalmente.

Si el demandado recibe la Petición y está de acuerdo con todo lo que contiene, las partes pueden redactar un acuerdo (llamado estipulación) y presentarlo ante el tribunal.

Incumplimiento

Si el demandado no responde a la petición en un plazo de 30 días después de haber sido notificado, el demandado está en **incumplimiento**. El demandante le dice al tribunal que su ex nunca respondió a la petición. Si es necesario el tribunal programa una audiencia de incumplimiento. El tribunal programa una audiencia de incumplimiento si las partes tienen hijos y no están representados por abogados. Al demandante se le pone bajo juramento y testifica sobre todos los hechos necesarios para que el tribunal ordene la reparación solicitada en la Petición. En la mayoría de los casos, la audiencia es muy breve y sencilla. La mayoría de las

preguntas pueden responderse con un "sí" o un "no." El juez firma la **Sentencia y Decreto** que el demandante o su abogado prepararon con anticipación.

El divorcio se hace definitivo cuando el administrador judicial "inscribe" la Sentencia y Decreto en el sistema judicial. La Sentencia y Decreto contiene las decisiones finales del tribunal. A veces pasa una semana o más después de la audiencia de incumplimiento antes de que se ingrese la Sentencia y Decreto. En Minnesota no hay período de espera, el divorcio es completamente definitivo cuando se inscribe.

Para obtener una copia de la Sentencia y Decreto firmada e ingresada, vaya al departamento de registros del tribunal de su condado.

Conferencia Inicial para la Gestión del Caso (*Initial Case Management Conference - ICMC*)

Después de presentar los papeles para el proceso de divorcio, tendrá una Conferencia Inicial para la Gestión del Caso (ICMC). Usted recibirá un formulario de datos de la ICMC. Diferentes condados tienen diferentes reglas sobre el formulario de datos de la ICMC. Es posible que su condado quiera que lo envíe por correo con anticipación, o que pueda llevarlo el día de la ICMC. Verifique su formulario para conocer los detalles de lo que debe hacer. Acuérdesse de enviar una copia a la otra persona o a su abogado.



La ICMC es su primera comparecencia ante el Tribunal de Familia. Se lleva a cabo entre 3 y 4 semanas después de la presentación de la demanda.

La ICMC es una reunión informal con el juez, usted, la otra persona y sus abogados si los tiene. La idea es que todos puedan hablar libremente y resolver la mayor cantidad de cuestiones posibles. No es el momento para que el tribunal escuche argumentos o tome decisiones. Es un momento para que usted conozca al juez o árbitro asignado a su caso.

Si quedan cuestiones que no se resuelven en la ICMC, el juez puede pedir a las partes que vayan a mediación o a una Evaluación Neutral Temprana (*Early Neutral Evaluation - ENE*).

Resolución Alternativa de Disputas

En cualquier caso en el que las partes no se pongan de acuerdo sobre la custodia o el tiempo de crianza, el tribunal requiere que las partes asistan a un programa de orientación y educación. Algunos tribunales tienen programas para que los niños asistan. El programa cubre el impacto que el divorcio y la reestructuración de las familias y los procedimientos legales tienen sobre los hijos y las familias. También cubre los métodos para prevenir los conflictos relacionados con el tiempo de crianza y las opciones para resolver disputas.

Si usted tiene una buena razón para no asistir, puede pedir al tribunal que lo excuse.

Si usted afirma que ha habido abuso doméstico, no tiene que asistir a la misma clase de educación para padres que la otra parte. El tribunal debe dictar una orden que describa cómo pueden participar las partes en el programa de forma segura.

Este programa tiene una tarifa variable. Sin embargo, puede ser gratuito si a usted no se le exigió el pago de la cuota de presentación de la demanda de divorcio.

Las reglas del tribunal ahora requieren que ambas partes intenten utilizar otras alternativas para resolver las cuestiones de su caso. La Resolución Alternativa de Disputas (*Alternative Dispute Resolution - ADR*) son diferentes programas para ayudarle a llegar un acuerdo. Es importante tratar de llegar a un acuerdo en su divorcio. Un juez nunca podrá conocerle a usted y a su familia tan bien como usted. Si usted y su cónyuge llegan a un acuerdo, tienen cierto control sobre el resultado del caso.

Los acuerdos se producen cuando cada parte cede un poco. Debe acudir a la mediación o a la ENE con la mente abierta. Invertirá menos tiempo y dinero si usted y la otra parte colaboran para decidir las cuestiones de su caso.

La ADR es voluntaria y confidencial. Lo que se habla en la ADR, ya sea en la mediación o en la ENE, no se comparte con el tribunal.

La Evaluación Social Neutral Temprana (*Social Early Neutral Evaluation - SENE*) es un proceso que algunos tribunales utilizan para tratar de resolver la custodia y el tiempo de crianza fuera del entorno judicial formal. La SENE está a cargo de dos evaluadores neutrales que son profesionales con experiencia en derecho de familia. Pueden ser abogados o psicólogos. Cada condado establece procedimientos, plazos y honorarios y tiene listas de evaluadores. Usted y su cónyuge eligen a los evaluadores de una lista que les da el tribunal. Cada uno de los cónyuges le dice a los evaluadores lo que quiere en términos de custodia y tiempo de crianza y por qué. Después de escuchar a ambos cónyuges, los evaluadores les dicen a las partes lo que creen que el tribunal ordenaría si el caso fuera a juicio.

La Evaluación Financiera Neutral Temprana (*Financial Early Neutral Evaluation - FENE*) es un proceso para tratar de resolver las cuestiones financieras fuera del entorno judicial formal. La FENE está a cargo de un evaluador que es un profesional del derecho de familia con experiencia. El evaluador puede ser un abogado o un contador. Una FENE le ayuda a resolver la manutención de los hijos, la manutención del cónyuge, la división de los bienes (como los bienes inmuebles, los vehículos o las cuentas de jubilación), la división de las deudas y cualquier otra cuestión financiera que se tenga.

La Mediación es otro método de ADR. En la mediación, los cónyuges tratan de llegar a un acuerdo entre ellos con la ayuda de una tercera persona neutral llamada mediador. El mediador

ayuda a los cónyuges a hablar de sus problemas, hacer concesiones y llegar a su propio acuerdo.

La ADR puede ser útil porque ambos acuerdan el resultado en lugar de tener una gran pelea y que el juez tome las decisiones por ustedes. La mediación sobre la custodia o el tiempo de crianza puede ser útil porque ambos siguen siendo padres de sus hijos y juntos pueden seguir resolviendo las cuestiones de crianza.

Si usted no entiende algunas cosas o no siente que tiene el mismo poder con su cónyuge, la mediación no es justa. Puede detener el proceso en cualquier momento sin llegar a un acuerdo. Sólo debe intentar llegar a un acuerdo. **A usted no se le puede forzar a aceptar algo.**

Es posible que no desee aceptar una ENE o mediación si:

- Usted le tiene miedo a la otra parte.
- La otra parte ha abusado de usted.
- La otra parte tiene abogado y usted no.
- Usted siente que no puede hablar con franqueza de sus preocupaciones delante de la otra parte.
- Usted siente que la otra parte no será honesta.

Programa de Educación para Padres

En cualquier caso en el que los cónyuges tengan hijos y no puedan ponerse de acuerdo sobre la custodia o el tiempo de crianza, tienen que asistir a un programa educativo sobre el divorcio. Algunos programas educativos son en línea y otros son presenciales. El tribunal le dará información sobre dónde encontrar un programa.

El programa cubre el impacto que el divorcio y un caso judicial tiene en los niños y las familias. También cubre los métodos para prevenir los conflictos relacionados con el tiempo de crianza y las opciones para resolver las disputas. Si usted tiene una buena razón para no asistir, puede pedirle al tribunal que lo excuse.

Si usted afirma que ha habido abuso doméstico, no está obligado a asistir a la misma clase educativa para padres que su ex. El tribunal debe dictar una orden que describa cómo ambos pueden participar de forma segura en el programa.

Los programas educativos tienen una tarifa variable. Sin embargo, pueden ser gratuitos si a usted no se le exigió el pago de la cuota de presentación de la demanda de divorcio.

Audiencia de Desagravio Temporal

Cuando es necesario resolver un asunto en una etapa temprana del caso, una de las partes puede pedir al tribunal que programe una **audiencia de desagravio temporal**. Esto también se llama una audiencia de peticiones temporales. Algunos asuntos que necesitan una decisión temporal podrían ser:

- la custodia
- el tiempo de crianza
- la manutención de menores
- quién vivirá en el hogar
- quien podrá utilizar el/los automóvil(es)

La parte que presenta la petición se denomina **parte actora**. La otra parte es la **parte demandada**. La parte demandada debe ser notificada con los documentos de la petición, incluyendo una **Petición de Desagravio Temporal** y una **Declaración Jurada**. La petición es el documento legal que indica al tribunal la medida temporal que se solicita al tribunal. Las **declaraciones juradas** son declaraciones escritas, firmadas bajo juramento, en las que se explica al tribunal el motivo por el que se solicita una medida cautelar.

Hay ciertos períodos de tiempo para notificar a la otra parte **antes de la audiencia** que deben ser seguidos al presentar y responder a las peticiones. Los documentos de la petición deben enviarse por correo o entregarse a la otra parte en determinados plazos.

En la audiencia de desagravio temporal, el juez examina todos los documentos presentados por ambas partes. Las partes o sus abogados pueden argumentar brevemente sobre sus peticiones. El tribunal puede hacer preguntas a las partes, pero es inusual que el tribunal tome testimonio en una audiencia de desagravio temporal.



Después de la audiencia, el tribunal dicta una orden que establece las reglas para las partes hasta que el divorcio sea definitivo.

El tribunal dispone de formularios para solicitar el desagravio temporal:

- Vaya a www.mncourts.gov
- Haga clic en "Get Forms" (Obtener formularios) en el menú
- Haga clic en "Divorce/Dissolution" (Divorcio/Disolución)
- Haga clic en "Temporary Relief with Children" (Desagravio Temporal con Niños) o "Temporary Relief without Children" (Desagravio Temporal sin Hijos)

Tutor ad Litem (*Guardian ad Litem*)

Un tutor es una persona que actúa para proteger o ayudar a alguien. "Ad litem" significa "para la demanda." En algunos casos, el tribunal puede nombrar a un tutor ad litem para que investigue y defienda el interés superior del niño. Los tutores ad litem no se nombran en todos los casos de divorcio. Cuando el tribunal toma decisiones sobre la custodia, sólo se nombra **un tutor ad litem si el tribunal cree que el niño ha sido maltratado o descuidado.**



Los tutores ad litem le indican al tribunal qué es lo mejor para el niño en aspectos como la custodia y el tiempo de crianza. Hacen una investigación independiente. Hablan con el niño, los padres y otros cuidadores. Pueden hablar en privado con consejeros, maestros, familiares y amigos, y con los servicios judiciales y los trabajadores de protección de menores.

Ellos escriben un informe para el tribunal diciendo lo que creen que el tribunal debe ordenar. El tribunal **no tiene que** hacer lo que dice el tutor ad litem, pero el tribunal toma el informe muy en serio.

Es importante cooperar con el tutor ad litem. Su informe puede ayudar o perjudicar su caso.

Los tutores ad litem pueden trabajar de forma gratuita o a cambio de una cuota. Si hay una cuota, el tribunal dice quién tiene que pagarla. Si usted recibe MFIP u otra asistencia pública, si tiene un abogado de asistencia legal o si tiene bajos ingresos, es posible que usted reciba una tarifa reducida o que no tenga que pagar nada.

Evaluación de Custodia

Si las partes no pueden ponerse de acuerdo sobre la custodia, el tribunal puede ordenar una evaluación de la custodia. Las evaluaciones de la custodia se manejan de manera diferente en cada condado. En algunos condados las evaluaciones pueden ser realizadas por los servicios del tribunal, los servicios del condado o un evaluador privado.

El evaluador investiga la capacidad de cada uno de los padres para cuidar y criar al niño. El evaluador entrevista a cada uno de los padres. Se pone en contacto con amigos y familiares, profesores, consejeros, médicos y otros profesionales que hayan visto a la familia. Después, el evaluador escribe un informe para el tribunal y hace una recomendación sobre la custodia. Las partes suelen tener que pagar los costos de la investigación de la custodia en función de su capacidad de pago. El tribunal no tiene que aceptar la recomendación del evaluador, pero la considera muy seriamente. A usted le conviene cooperar con el evaluador. Responda a sus preguntas con sinceridad y proporcíónele cualquier información adicional que le pida.



Estipulación

A lo largo del proceso de divorcio, las partes deben seguir intentando resolver el caso. Si la pareja se pone de acuerdo en todo (mediante conversaciones o mediación), pueden presentar un acuerdo escrito y firmado llamado **Estipulación (Stipulation)**. El tribunal suele aceptar el acuerdo de las partes. Póngase en contacto con el tribunal después de presentar la Estipulación para ver si necesita una audiencia para finalizar su divorcio.

Revelación de Pruebas (Discovery)

Si las partes no pueden estar de acuerdo, el caso sólo puede terminarse con un juicio. Antes del juicio, puede ser útil obtener las pruebas y la información que tiene la otra parte. Esto se llama **revelación de pruebas (discovery)**. Por lo general, la revelación de pruebas sólo se lleva a cabo cuando las partes están representadas por abogados. Hay varios tipos de revelación de pruebas, incluyendo:

- tomar declaración bajo juramento a una de las partes o a un testigo fuera de la sala del tribunal (denominadas **declaraciones juradas**)
- preguntas escritas que la otra parte responde por escrito bajo juramento en un plazo de 30 días (denominados **interrogatorios**)
- una demanda por escrito de que la otra parte permita al abogado ver documentos importantes antes del juicio (denominadas **solicitudes de presentación de documentos**)

Conferencia Previa al Juicio

Si las partes siguen sin llegar a un acuerdo, el tribunal programa el caso para ir a juicio. Antes del juicio, el tribunal puede fijar una conferencia previa al juicio. Una conferencia previa a la audiencia:

- ayuda a las partes a resolver el caso y evitar el juicio
- identifica las áreas de desacuerdo y determina cuánto tiempo se necesita para el juicio



A veces las partes llegan a un acuerdo en la conferencia previa al juicio. Si es así, las partes le comunican al tribunal su acuerdo "en el acta" (*on the record*), que significa que está registrado. Las partes o el tribunal escriben el acuerdo en una Estipulación para finalizar el divorcio. Los acuerdos leídos en el acta son definitivos. Asegúrese de entender todos los términos de un acuerdo.

Si las partes no llegan a un acuerdo, el caso es programado para un juicio.

Declaración de Divulgación Financiera/Crianza

Al menos una semana antes de la conferencia previa al juicio, cada padre debe presentar y entregar una Declaración de Divulgación Financiera sobre la Crianza de los Hijos. Este documento incluye información actualizada sobre sus bienes, deudas e ingresos. También permite al tribunal saber si hay algún acuerdo reciente. Hay cosas importantes que debe adjuntar a la declaración de divulgación financiera:

- sus 3 talones de pago más recientes
- una declaración de recibos y gastos, si trabaja por cuenta propia
- una copia de su declaración de impuestos más reciente incluyendo sus formularios W-2, 1099 y declaraciones de desempleo o compensación al trabajador
- otros documentos que muestren cualquier otro ingreso

Si usted no presenta la declaración jurada financiera, el tribunal puede establecer la manutención de menores o manutención conyugal basándose en las pruebas de la otra parte.

Puede acceder a este documento en el sitio web del tribunal:

- Vaya a: www.mncourts.gov
- Haga clic en "Get Forms" (Obtener Formularios)
- Haga clic en "Family" (Familia)
- Haga clic en "Parenting/Financial Disclosure Statement" (Declaración de Divulgación Financiera/Crianza)

El Juicio

Muy pocos casos de divorcio van a juicio porque la mayoría de los casos se resuelven antes. Antes del juicio, el tribunal emite una Orden de Juicio. En ella se indican los detalles de la fecha del juicio, la duración del mismo y el momento en que usted y la otra parte deben intercambiar los elementos de prueba. La Orden de Juicio también le indica cuándo y cómo debe entregar copias de sus elementos de prueba al juez. **Preste atención a los plazos de la Orden de Juicio.** Si no los cumple, es posible que usted no pueda presentar su caso por completo en el juicio.



Los elementos de prueba son cosas que usted desea que el tribunal examine durante el juicio. Necesita reunir sus papeles antes del juicio y dar copias al otro lado. La Orden de Juicio le da plazos sobre cuándo intercambiar elementos de prueba y cuándo entregar copias al tribunal. Los elementos de prueba podrían ser cualquier cosa que respalde la ayuda que está pidiendo como:

- talones de pago para mostrar sus ingresos
- copias de las facturas de tarjetas de crédito o cuentas bancarias
- el historial médico o escolar de su hijo
- su presupuesto mensual

El demandante presenta su caso primero. El demandante cuenta su historia después de jurar decir la verdad. Le dice al tribunal lo que está pidiendo y por qué. Esto se llama testimonio. Sea tan específico como pueda cuando dé su testimonio. Si el demandante tiene elementos de prueba, los presenta ahora.

Cuando el demandante haya terminado de contar su historia, el demandado o su abogado pueden hacerle preguntas. Éste no es un momento para que el demandado argumente o cuente su versión de la historia. El demandante debe responder a las preguntas del demandado con la verdad. Cuando responda a las preguntas, mantenga la calma y la concentración. Si no entiende la pregunta, pida al juez que se la vuelva a hacer o que se la haga de otra manera.

Si el demandante trajo un testigo, es su turno para testificar. El demandante hace preguntas al testigo. El testigo no puede hablar con el juez por su cuenta. Cuando el demandante y sus testigos terminen de hablar, el demandado o su abogado pueden hacerle preguntas al testigo.

Después de que el demandante presente su caso, es el turno del demandado para presentar su caso. El demandado cuenta su historia después de hacer un juramento de decir la verdad. Le dice al tribunal lo que está pidiendo y por qué (testimonio). Debe ser tan específico como pueda. Si el demandado tiene pruebas, las entrega al tribunal. Si el demandado no está de acuerdo con el testimonio del demandante, le dicen al tribunal por qué cree que el testimonio del demandante está equivocado.

Después de que el demandado termine su testimonio, el demandante puede hacerle preguntas. Después del testimonio del demandado, los testigos del demandado testifican. El demandado hace preguntas a los testigos, y luego el demandante hace preguntas a esos testigos.

Cuando todo el testimonio ha terminado, el demandante y el demandado a veces presentan los argumentos finales al juez sobre cómo quieren que se decidan las cuestiones del caso. Después de los argumentos finales, el juicio ha terminado.

El juez puede anunciar una decisión al final del juicio. O puede tomarse un tiempo para pensar en el caso y tomar la decisión más tarde. Por ley, el juez tiene 90 días para decidir el caso. Cuando el juez toma sus decisiones finales, emite la Sentencia y Decreto y la envía a las partes. Normalmente el juez envía copias de la decisión a las partes. El divorcio es **definitivo cuando el secretario del tribunal inscribe la Sentencia y Decreto para el tribunal. La Sentencia y Decreto es la decisión final del caso.**

Consejos para su día en el tribunal

La forma de actuar en la sala puede afectar su caso en gran medida.

1. Llegue temprano. Consulte con el secretario del tribunal. Si su juicio se celebra por Zoom, conéctese temprano.
2. Preste atención. Prepárese para comenzar cuando lo llamen.
3. No lleve a niños al juicio. Los niños no pueden testificar en el juicio. Busque a alguien que cuide a sus hijos mientras está en la audiencia. Si los trae, el juez no los dejará entrar en la sala.
4. Vístase con ropa limpia e impecable. Esto demuestra respeto hacia el tribunal.
5. Mantenga la calma y sea cortés con todos los presentes en el tribunal, incluso con el agresor.
6. Sea serio en todo momento en el tribunal.
7. No diga nada en los baños o pasillos que no quiera que escuche el demandado, o el abogado o los familiares del demandado.
8. Trate al juez con respeto. Diga "sí señor" o "sí señora" al juez.
9. Hable con claridad. Responda a las preguntas diciendo "sí" o "no." El tribunal necesita hacer un registro de todo lo que ocurre en la sala. No pueden registrar su respuesta si usted mueve o asiente con la cabeza. No mastique chicle ni se ponga las manos delante de la boca.



No se debe

- discutir con el juez
- interrumpir al juez
- discutir con el demandado
- interrumpir al demandado

Capítulo 4: Después del Divorcio

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión?

Puede apelar la decisión del juez. Una apelación es cuando usted le pide a otro tribunal que revise la decisión del juez. Este tribunal se llama Tribunal de Apelaciones. **¡Actúe con rapidez!** Hay plazos especiales que se aplican. Presentar una apelación puede ser difícil. Hable con un abogado para ver si debe presentar una apelación. Tiene que existir una razón legal para apelar la decisión de un juez. Por ejemplo, que el juez no haya cumplido con la ley.

Para obtener información y formularios para presentar una apelación:

- Vaya al sitio web del tribunal <https://mncourts.gov/CourtOfAppeals.aspx>
- Haga clic en “Appellate Forms & Instructions (for self-represented litigants)” (Formularios e instrucciones de Apelación (para litigantes que se representan a sí mismos))

¿Puedo cambiar la Sentencia y Decreto?

Las decisiones que el tribunal tomó se explican en la **Sentencia y Decreto**. Si las cosas cambian después de la Sentencia y Decreto, algunas de las decisiones pueden cambiar después del divorcio, tales como:

- custodia
- tiempo de crianza
- manutención de menores
- manutención conyugal (a menos que se haya renunciado a ésta, se haya denegado o que usted haya acordado por escrito no intentar cambiar la cantidad de manutención conyugal que se le otorgó)

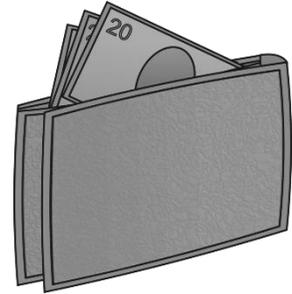
Otras decisiones, como la división de los bienes, sólo pueden modificarse si hubo:

- fraude (se dio información falsa)
- un error que no pudo descubrirse antes del juicio o audiencia de incumplimiento
- una infracción de sus derechos en el procedimiento judicial (por ejemplo, no se le notificó correctamente la Citación y Petición)

Cuotas para cambiar su Sentencia y Decreto

Si usted necesita presentar una petición para cambiar su Sentencia y Decreto, tiene que pagar una cuota por la petición de unos \$100.

Si usted tiene bajos ingresos y no puede pagar las cuotas, solicite al tribunal una exención de las mismas. Esto se llama "In Forma Pauperis" o IFP. Este formulario pide al tribunal que reduzca la cuota o la exima para que usted no tenga que pagar. Descargue los formularios para llenarlos en el sitio web del tribunal en <https://www.mncourts.gov/GetForms.aspx?c=19>.



O, puede llenar y presentar sus formularios de exención de cuotas en línea usando la entrevista Guía y Presentación del tribunal (*solo en inglés*). Para iniciar la entrevista Guía y Presentación (*Guide and File*):

- Vaya a <https://minnesota.tylerhost.net/SRL/SRL>
- Haga clic en "Request for Fee Waiver" (Solicitud de Exención de Cuotas)

Si obtuvo una exención de cuotas durante el divorcio, debe solicitar una nueva si ha pasado más de 1 año.

Cambio de Custodia

El tribunal puede cambiar la custodia si la situación del niño o los padres cambian, y se necesita una nueva orden por el beneficio del niño. El tribunal sólo considera los hechos que han cambiado desde la orden anterior o los hechos que eran desconocidos en el momento de la orden anterior. El tribunal sólo puede cambiar la custodia cuando:

- Ambas partes están de acuerdo con el cambio O
- El padre con custodia ha dejado que el niño se integre (forme parte por completo) en el hogar del otro padre O
- El hogar actual del niño es un peligro para su salud física o emocional, o para su crecimiento, y el cambio de custodia hace menos daño que permanecer en un hogar inseguro O
- El padre/madre con la custodia principal pidió al tribunal poder mudarse con el niño a otro estado y el tribunal dijo que no – pero el padre/madre se mudó de todos modos.



Para cambiar una orden de custodia, el padre/madre debe presentar una petición ante el tribunal. El padre/madre debe tener testigos, declaraciones juradas u otros documentos que demuestren una de las razones mencionadas para cambiar la custodia.

Nota: El padre/madre tiene que esperar 1 año desde el momento en que se decide por primera vez la Sentencia y Decreto antes de poder solicitar cambios. Si ya hubo una petición de modificación, el padre/madre tiene que esperar 2 años desde que se decidió la petición antes de poder pedir cambios. No importa si la petición de modificación fue concedida o no.

Pero, estos plazos no se aplican si:

1. Un padre/madre ha impedido una y otra vez, a propósito, que el otro padre/madre vea al niño, o
2. El hogar actual del niño es un peligro para él

El tribunal también puede considerar un cambio si el padre/madre con custodia ha negado o interferido con el tiempo de crianza del otro padre/madre. Negar o interferir con un horario de crianza es un factor que el tribunal puede considerar al decidir una petición para cambiar la custodia. El tribunal examina las razones por las que se denegó el tiempo de crianza.

Modificación de la Manutención de Menores

Cualquiera de los padres puede pedir cambios en la manutención de los hijos en cualquier momento, presentando una petición para modificar (cambiar) la manutención. Un juez o magistrado solamente modifica una orden de manutención si ha habido un "cambio sustancial" en las necesidades del niño o en las finanzas de los padres que hace que la orden que usted tiene sea injusta. El tribunal no modificará la orden de manutención a menos que el monto de la manutención suba o baje por lo menos un 20% y \$75.

Estas son cosas que podrían cambiar una orden de manutención de menores:

- un gran cambio en los ingresos o necesidades de cualquiera de los padres
- un gran cambio en las necesidades del niño
- la obtención de asistencia pública
- altos costos médicos para el niño
- un cambio en los costos de cuidado infantil
- un niño se hace adulto

Para obtener más información sobre la manutención de menores, consulte nuestro folleto [Conceptos Básicos sobre la Manutención de Menores](#).

¿Qué pasa si mi ex cónyuge no está cumpliendo la Sentencia y Decreto?

Audiencia de Revisión de 6 Meses

Si cualquiera de los padres no está cumpliendo la Sentencia y Decreto, el otro padre puede pedir una audiencia de revisión. Usted tiene que **pedir** una revisión en los primeros 6 meses. No

es un proceso automático. El formulario de solicitud para pedir una revisión se adjunta a la Sentencia y Decreto. También puede obtener uno en el sitio web del tribunal:

- Vaya a www.mncourts.gov
- Haga Clic en "Get Forms" (Obtener Formularios)
- Haga Clic en "Family" (Familia)
- Desplácese hacia abajo y haga clic en "Six-Month Review Hearing Request Instructions" (Instrucciones de Solicitud de Audiencia de Revisión de Seis Meses) bajo Form/Packet Name (Formulario/Nombre del Paquete)

En la audiencia, el tribunal verifica si ambas partes están cumpliendo con las reglas de la Sentencia y Decreto para la manutención de menores, la custodia o el tiempo de crianza. El tribunal no puede cambiar la orden, pero puede imponer sanciones a los padres por no seguir la orden.

Ejecución de la Manutención de Menores

Si se ordenó manutención de menores pero ésta no se está pagando, el acreedor o la oficina de manutención de menores del condado pueden tomar medidas para hacer cumplir la orden. Un padre/madre puede solicitar ayuda con la manutención de menores aunque no reciba asistencia pública. El condado tiene formas de ayudar a que se pueda cobrar la manutención de menores:

- Cobrar la manutención de menores directamente de los cheques de pago.
- Presentar una acción judicial por desacato por falta de pago.
- Tomar reembolsos de impuestos para la manutención de menores.
- Suspender licencias profesionales y licencias de conducir.
- Colocar derechos de retención sobre vehículos y otras propiedades.
- Denegar la solicitud de pasaporte del padre/madre

Para obtener información sobre cómo ponerse en contacto con la oficina de manutención de menores de su condado, llame al (651) 431-4400, o visite el [sitio web del Departamento de Servicios Humanos](#).

Para obtener más información acerca de los servicios de manutención de menores, lea la hoja informativa del estado, [Explicación de los Servicios de Manutención de Menores \(IV-D\) y Retención de Ingresos Solamente \(No IV-D\) de Minnesota](#).

Presentación de una Acción por Desacato

Si su ex no cumple con la Sentencia y Decreto, usted puede presentar una petición por "Desacato al Tribunal" (*Contempt of Court*). El desacato es un recurso civil cuando a alguien se le ha ordenado hacer algo, conocía la orden, tenía la capacidad de seguir la orden, pero no la ha

seguido. Hay procedimientos muy estrictos para una petición por desacato, ya que si a su ex se le declara en desacato y vuelve a incumplir la orden, podría ir a la cárcel. El desacato o el tiempo de cárcel se supone que hace que la persona cumpla la orden. No pretende ser un castigo por no cumplir la orden.

- Vaya a www.mncourts.gov
- Haga Clic en "Get Forms" (Obtener Formularios)
- Haga clic en "Divorce/Dissolution" (Divorcio/Disolución)
- Desplácese hacia abajo y haga clic en "Contempt Motion for Divorce Decree" (Petición por Desacato del Decreto de Divorcio" bajo Form/Packet Name (Formulario/Nombre de Paquete)

Lea las instrucciones. Le indicarán cómo llenar los formularios y presentarlos ante el tribunal.

Deudas no Pagadas

Si a su ex se le ordena pagar una deuda pero no la paga, el acreedor puede obligarle a usted a pagarla si usted firmó originalmente el crédito. Esto puede ocurrir independientemente de lo que diga el decreto de divorcio. Si eso ocurre, usted puede pedirle al tribunal que ordene a su ex que le devuelva el dinero. El tribunal también puede considerar a su ex en desacato por infringir la orden del tribunal.



¿Qué pasa si tengo problemas con el tiempo de crianza?

Si usted está teniendo problemas con el tiempo de crianza, trate de resolverlo con su ex. Si no pueden hablar directamente, considere la posibilidad de acudir a un consejero o mediador antes de volver a los tribunales. Cuanto más aprendan usted y su ex a hablar sobre sus problemas y resolverlos, mejor será su relación de crianza compartida. Si los padres regresan al tribunal cada vez que hay un problema, perderán mucho de su tiempo, dinero, y el tribunal se frustrará con ustedes.

Puede acudir al tribunal para obtener una orden que modifique o establezca un horario de crianza o para un tiempo de crianza supervisado. El tribunal puede ordenar una mediación antes de que usted pueda presentar una petición. Si uno de los padres se niega a conceder el tiempo de crianza, el otro puede acudir al tribunal para solicitar más tiempo de crianza o incluso para cambiar la custodia. El tribunal examina si hubo una buena razón para negar el tiempo de crianza. El maltrato de los hijos sería una buena razón para negar el tiempo de crianza.

El incumplimiento del pago de la manutención de los hijos no es una razón para denegar el tiempo de crianza. El tribunal puede ordenar tiempo adicional de crianza si decide que uno de los padres injustificadamente negó el tiempo de crianza.

¿Qué pasa si uno de los padres quiere mudarse fuera del estado?

Si un padre/madre con custodia (con quien el niño vive principalmente) quiere mudarse fuera del estado, tiene que obtener permiso del otro padre/madre. El permiso tiene que ser por escrito. Irse sin permiso es un delito y podría perder la custodia. Si el otro padre/madre no está de acuerdo con la mudanza, los padres tendrán que ir a los tribunales.



El padre/madre con la custodia tiene que demostrar al tribunal que la mudanza es lo mejor para el niño, a menos que el padre/madre con la custodia haya sido víctima de abuso doméstico por parte del otro padre/madre. Si hubo abuso doméstico, el agresor tiene que demostrar por qué la mudanza NO es lo mejor para el niño. El tribunal examina varios aspectos, como los acuerdos sobre el tiempo de crianza, las necesidades emocionales del niño y si la mudanza es un plan para evitar que el otro padre/madre vea al niño. Entonces el tribunal decide si el padre/madre que tiene la custodia y el niño pueden mudarse. En la mayoría de los casos es muy difícil conseguir que el tribunal permita a uno de los padres mudarse con el niño si el otro se opone.

Secuestro

Los padres en disputas por la custodia de los hijos y tiempo de crianza a veces toman las cosas en sus propias manos quitándole un niño al otro padre/madre. Llevarse o esconder a un niño, o no devolverlo después del tiempo de crianza, puede ser un delito grave.

Minnesota cuenta con una ley que tipifica como delito privar a otra persona de sus derechos de custodia o parentales. En virtud de esta ley, no es necesario tener una orden judicial que le otorgue la custodia o el tiempo de crianza. Si el otro padre/madre oculta al niño, usted puede demostrar que ha sido privado de su custodia o de sus derechos parentales. Infringir la ley puede suponer una pena de prisión de hasta dos años y un día, una multa de \$4.000, o ambas cosas.

Si un padre/madre se lleva a su hijo para protegerlo del maltrato, o si el otro padre/madre da su consentimiento, es posible que la ley no se aplique.

Existe una ley denominada **Ley de Aplicación de la Jurisdicción Uniforme sobre la Custodia de los Hijos** (UCCJEA, por sus siglas en inglés - *Uniform Child Custody Jurisdiction Enforcement Act*) que impide a los padres ir a otro estado para tratar de obtener una orden de custodia diferente. Según la UCCJEA, los tribunales de los distintos estados tienen pautas para ayudar a decidir qué tribunal del estado debe decidir la custodia. A los tribunales se les recomienda hablar del asunto y evitar los desacuerdos entre estados. Normalmente, el tribunal del estado en el que los niños han vivido más recientemente durante los últimos seis meses tiene la autoridad para decidir la custodia de los niños. Si el tribunal de un estado ya ha decidido la custodia, la UCCJEA impide que un tribunal de otro estado cambie la orden de custodia, a

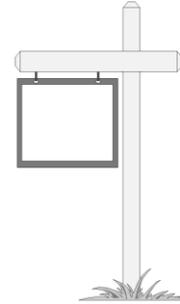
menos que el primer tribunal se niegue a actuar o ya no tenga suficiente relación con el niño y las partes.

Si se llevan a su hijo, o si el otro padre/madre se niega a devolverlo después del tiempo de custodia, comuníquese de inmediato con la policía o con un abogado.

¿Cómo transfiero propiedad?

Propiedad Inmobiliaria (Bienes Raíces)

Si el tribunal otorga a uno de los cónyuges la propiedad de la vivienda u otros bienes inmuebles, la sentencia y decreto describen exactamente cómo debe realizarse la transferencia. Muchas veces, la Sentencia y Decreto ordena al otro cónyuge que firme una **Escritura de Renuncia (Quit Claim Deed)**



Una Escritura de Renuncia (*Quit Claim Deed*) transfiere sus derechos sobre el inmueble al cónyuge que obtuvo la propiedad. La Escritura de Renuncia y la Sentencia y Decreto se presentan en el Registro del Condado o en el Registro de Títulos. Si la propiedad está registrada (llamada Torrens), también necesita el duplicado del certificado de título del propietario. El Registro de Títulos "formaliza" la Escritura de Renuncia y la Sentencia y Decreto y emite un nuevo título. Si la Escritura de Renuncia no está firmada y entregada, consulte a un abogado y/o al Registrador del Condado (*County Recorder*) o al Registro de Títulos (*Registrar of Titles*) para saber qué hacer.

A veces, la Sentencia y Decreto dice que usted no necesita una Escritura de Renuncia (*Quit Claim Deed*) y la Sentencia y Decreto por sí misma transferirá el título.

El otro cónyuge puede obtener el derecho de recibir un **gravamen** o una hipoteca por una parte del valor de la propiedad. Un gravamen es una reclamación sobre la propiedad. El cónyuge que obtuvo el inmueble debe al otro cónyuge el importe del gravamen o de la hipoteca. La Sentencia y Decreto suele fijar una fecha en la que debe pagarse. Si el gravamen no se paga a su vencimiento, el cónyuge al que se le debe el dinero puede pedir al tribunal que ordene al otro cónyuge que pague el gravamen, o que modifique la división de la propiedad en la Sentencia y Decreto. En el caso de una hipoteca, el titular de la misma podría ejecutarla.

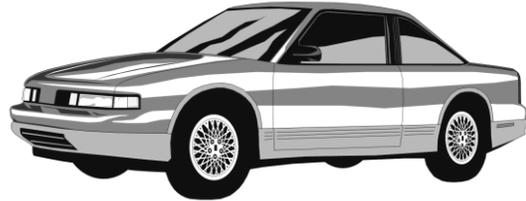
Propiedad Personal

Si se le adjudican bienes personales que no están en su poder, su ex debe entregarlos o permitirle recogerlos. Los bienes personales incluyen el dinero de una cuenta bancaria, los artículos del hogar y los muebles, o un vehículo de motor.

En algunos casos, la Sentencia y Decreto detalla cómo se intercambia la propiedad, o establece un límite de tiempo (como 30 días) en el que se deba hacer la transferencia. Si la Sentencia y Decreto no lo especifican, los cónyuges hacen sus propios arreglos. El cónyuge al que se le ordena entregar la propiedad debe dejar que el otro cónyuge obtenga la propiedad dentro de

un tiempo razonable después de que se dicte la Sentencia y Decreto. Tiene que ser una forma que sea conveniente para ambos cónyuges. **Si le tiene miedo a su excónyuge, puede pedirle a un agente del orden público local que lo ayude a obtener sus bienes personales. A veces las autoridades policiales no ayudarán a menos que la Sentencia y Decreto les ordene específicamente que lo hagan.**

La tarjeta de título de un automóvil o una casa móvil puede estar en ambos nombres o a nombre del cónyuge al que no se le adjudicó la propiedad. En ese caso, la tarjeta de título debe estar firmada por el cónyuge al que se le adjudicó la propiedad.



Si su ex cónyuge no le entrega la propiedad, puede pedir al tribunal que ordene al sheriff que le ayude a conseguir la propiedad. El tribunal también puede ordenar a un banco que le entregue el dinero de la cuenta bancaria que se le adjudicó. También puede decirle al Estado que cambie el título del vehículo de motor o de la casa móvil.

A veces el Departamento de Vehículos Motorizados le da un nuevo título si muestra la Sentencia y Decreto que le otorga a usted el automóvil. La orden debe tener el número de V.I.N. del automóvil.

Un cónyuge al que se le han negado sus bienes personales también puede demandar en el Tribunal de Conciliación (de menor cuantía – *Small Claims*) por daños y perjuicios monetarios de hasta \$15,000. La cuota de presentación es baja y las partes hablan por sí mismas sin necesidad de abogados.

Para más información sobre el Tribunal de Conciliación, visite <https://www.lawhelpmn.org/self-help-library/money-debt-taxes/conciliation-court-and-collecting-money>

Oficinas de Servicios Legales en Minnesota Listadas por Condado

ABREVIATURAS:

ANISHINABE	ANISHINABE LEGAL SERVICES
ANOKA	JUDICARE OF ANOKA COUNTY
CMLS	CENTRAL MINNESOTA LEGAL SERVICES
LADC	LEGAL ASSISTANCE OF DAKOTA COUNTY, LTD.
LAOC	LEGAL ASSISTANCE OF OLMSTED COUNTY
LASNEM	LEGAL AID SERVICE OF NORTHEASTERN MINNESOTA
LSNM	LEGAL SERVICES OF NORTHWEST MINNESOTA, INC.
MMLA	MID-MINNESOTA LEGAL AID
SMRLS	SOUTHERN MINNESOTA REGIONAL LEGAL SERVICES

Condado	Oficina	Teléfono	Sitio Web
Aitkin	LASNEM - Brainerd	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Anoka	ANOKA - Blaine	(763) 783-4970	www.anokajudicare.org
Anoka (LSC)	CMLS - Minneapolis	(612) 332-5970	www.centralmnlegal.org
Anoka (immigration)	MMLA – Immigration Law Project	(612) 332-1441	www.mylegalaid.org
Anoka (seniors 60 and older only)	MMLA - Minneapolis	(612) 334-5970	www.mylegalaid.org
Anoka (HDLP)	MMLA – Housing Discrimination Law Project	(612) 334-5970	www.mylegalaid.org
Becker	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Beltrami	LSNM - Bemidji	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Benton	MMLA and CMLS - St. Cloud	(320) 253-0121	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Big Stone	MMLA and CMLS - Willmar	(320) 235-9600	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Blue Earth	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Brown	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Carlton	LASNEM - Duluth	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Carver	SMRLS - St. Paul or Shakopee	(651) 222-4731	www.smrls.org
Cass	LASNEM - Brainerd	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Chippewa	MMLA and CMLS - Willmar	(320) 235-9600	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org

Condado	Oficina	Teléfono	Sitio Web
Chisago	MMLA and CMLS - St. Cloud	(320) 253-0121	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Clay	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Clearwater	LSNM - Bemidji	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Cook	LASNEM - Duluth	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Cottonwood	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Crow Wing	LASNEM - Brainerd	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Dakota (family law only)	LADC	(952) 431-3200	www.dakotalegal.org
Dakota (all other civil law)	SMRLS - St. Paul or Shakopee	(651) 222-4731	www.smrls.org
Dodge	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Douglas	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Faribault	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Fillmore	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Freeborn	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Goodhue	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Grant	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Hennepin	MMLA and CMLS - Minneapolis	(612) 334-5970	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Houston	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Hubbard	LSNM - Bemidji	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Isanti	MMLA and CMLS - St. Cloud	(320) 253-0121	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Itasca	LASNEM - Grand Rapids	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Jackson	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Kanabec	LASNEM - Pine City	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Kandiyohi	MMLA and CMLS - Willmar	(320) 235-9600	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Kittson	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Koochiching	LASNEM - Virginia	(800) 933-1112	www.lasnem.org

Condado	Oficina	Teléfono	Sitio Web
Lac qui Parle	MMLA and CMLS - Willmar	(320) 235-9600	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Lake	LASNEM - Duluth	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Lake of the Woods	LSNM - Bemidji	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Le Sueur	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Leech Lake Reservation	ANISHINABE - Cass Lake	(800) 422-1335	www.alslegal.org
Lincoln	MMLA and CMLS - Willmar	(320) 235-9600	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Lyon	MMLA and CMLS - Willmar	(320) 235-9600	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Mahnomen	LSNM - Bemidji	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Marshall	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Martin	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
McLeod	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Meeker	MMLA and CMLS - Willmar	(320) 235-9600	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Mille Lacs	MMLA and CMLS - St. Cloud	(320) 253-0121	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Morrison	MMLA and CMLS - St. Cloud	(320) 253-0121	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Mower	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Murray	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Nicollet	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Nobles	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Norman	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Olmsted (family law)	LAOC	(507) 287-2036	www.laocmn.org
Olmsted (all other civil law)	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Ottertail	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Pennington	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Pine	LASNEM - Pine City	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Pipestone	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org

Condado	Oficina	Teléfono	Sitio Web
Polk	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Pope	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Ramsey	SMRLS - St. Paul	(651) 222-4731	www.smrls.org
Red Lake	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Red Lake Reservation	ANISHINABE - Cass Lake	(800) 422-1335	www.alslegal.org
Redwood	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Renville	MMLA and CMLS - Willmar	(320) 235-9600	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Rice	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Rock	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Roseau	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Scott	SMRLS - St. Paul or Shakopee	(651) 222-4731	www.smrls.org
Sherburne	MMLA and CMLS - St. Cloud	(320) 253-0121	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Sibley	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
St. Louis (north)	LASNEM - Virginia	(800) 933-1112	www.lasnem.org
St. Louis (south)	LASNEM - Duluth	(800) 933-1112	www.lasnem.org
Stearns	MMLA and CMLS - St. Cloud	(320) 253-0121	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Steele	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Stevens	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Swift	MMLA and CMLS - Willmar	(320) 235-9600	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Todd	MMLA and CMLS - St. Cloud	(320) 253-0121	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Traverse	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Wabasha	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Wadena (seniors 60 and older only)	MMLA - St. Cloud	(888) 360-2889	www.mylegalaid.org
Wadena (all other civil law)	LSNM - Alexandria	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Waseca	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org

Condado	Oficina	Teléfono	Sitio Web
Washington	SMRLS - St. Paul	(651) 222-4731	www.smrls.org
Watonwan	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
White Earth Reservation	ANISHINABE - Cass Lake	(800) 422-1335	www.alslegal.org
Wilkin	LSNM - Moorhead	(800) 450-8585	www.lsnmlaw.org
Winona	SMRLS - Intake Hotline	(888) 575-2954	www.smrls.org
Wright	MMLA and CMLS - St. Cloud	(320) 253-0121	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org
Yellow Medicine	MMLA and CMLS - Willmar	(320) 235-9600	www.mylegalaid.org www.centralmnlegal.org